

RESOLUCION Nº 0110 del 22 de abril de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68276-1-25-0023

**EL CURADOR URBANO 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,
ARQUITECTO JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, los Decretos No 926 del 2010, 092 del 2011, 340 del 2012 y Decreto 945 de 2017 (NSR-10), el Plan de Ordenamiento Territorial - P.O.T. de Floridablanca, y demás decretos y leyes que le sean aplicables, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **MYRIAM MARTINEZ LOZADA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº. **28015037**, en su calidad de propietaria del predio localizado en la **CALLE 28 3E-13 UNIDAD O APTO 101 EDIF BIFAMILIAR CARO PH** del barrio **LA CUMBRE** de la nomenclatura de Floridablanca, identificado con el número predial **68276-01-02-0057-0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-272260** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y una licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN-AMPLIACION-DEMOLICIÓN PARCIAL-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 15 del Decreto 1783 de 2021, y las resoluciones 1025 y 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 1 de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y la solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN-AMPLIACION-DEMOLICIÓN PARCIAL-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** en el predio localizado en la **CALLE 28 3E-13 UNIDAD O APTO 101 EDIF BIFAMILIAR CARO PH** barrio **LA CUMBRE**, del Municipio de Floridablanca, identificado con número catastral **68276-01-02-0057-0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-272260** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **MYRIAM MARTINEZ LOZADA**, en su calidad de propietaria, de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de



CuraduríaUno
de Floridablanca

Arq. Juan Carlos Reátiga Rincón

RESOLUCION N° 0110 del 22 de abril de 2025

2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Floridablanca, el **22 de abril de 2025**

Arq. JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca



CuraduríaUno
de Floridablanca

Arq. Juan Carlos Reátiga Rincón

Floridablanca, 23 de abril de 2025

68276-1-25-0023

Señora

MYRIAM MARTINEZ LOZADA

juriarqui@hotmail.com

Referencia: Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0110** de fecha **22 de abril de 2025** por medio de la cual se Desiste una solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y una solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de **MODIFICACIÓN-AMPLIACION-DEMOLICIÓN PARCIAL-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, para el predio ubicado en la **CALLE 28 3E-13 UNIDAD O APTO 101 EDIF BIFAMILIAR CARO PH LA CUMBRE** del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar auténtico, íntegro y gratuito del mismo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el propietario y/o apoderado acceda al acto administrativo; informándosele que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante el alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica (contactanos@curaduria1floridablanca.com), de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse; no obstante, las personas que alleguen dichos documentos serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquiera de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (607) 6794856.

Atentamente,



Arq. JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca

CuraduríaUno

Teléfono (607) 6794856
Carrera 8 # 2-76 Casco Antiguo Floridablanca
contactanos@curaduria1floridablanca.com
www.curaduria1floridablanca.com

De: contactanos@curaduria1floridablanca.com
Enviado el: miércoles, 23 de abril de 2025 5:52 p. m.
Para: juriarqui@hotmail.com
Asunto: NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO - 68276-1-25-0023 - DESISTIDO
Datos adjuntos: 68276-1-25-0023 - NOTIFICACION ACTO ADMON.pdf

Floridablanca, 23 de abril de 2025

Señor
MYRIAM MARTINEZ LOZADA
juriarqui@hotmail.com
Ciudad

68276-1-25-0023

Referencia: Notificación de Acto Administrativo Desistido.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0110** de fecha **22 de abril de 2025** por medio de la cual se Desiste **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y licencia de construcción en la modalidad de **MODIFICACIÓN-AMPLIACION-DEMOLICIÓN PARCIAL-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, para el predio(s) ubicado(s) en la **CALLE 28 3E-13 UNIDAD O APTO 101 EDIF BIFAMILIAR CARO PH-** del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

ATENTAMENTE,

MARIA INES LOPEZ P.
RADICION - VUUC

RECEPCION
CURADURIA 1 DE FLORIDABLANCA
Direccion: carrera 8#2-76 casco Antiguo
Tel: (607) 6794856 ext: 11
Celular de atención: 302-2746949

Notificación de Acto Administrativo - 68278-1-28-6533

Fecha de emisión: 23 de abril de 2023
Destinatario: MYRIAM MARNEZ LOZADA
Correo electrónico: myriammarnezelozada@gmail.com
Teléfono: 011 262 222 222

Fecha de emisión: 23 de abril de 2023

Destinatario: MYRIAM MARNEZ LOZADA
Correo electrónico: myriammarnezelozada@gmail.com
Teléfono: 011 262 222 222

68278-1-28-6533

Referencia: Notificación de Acto Administrativo Desistido

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1457 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la decisión de como estatutorio suminisrado a su parte, que consta en la autorización de esta para este procedimiento, se notifica a usted en el presente el Acto Administrativo de la Resolución 0110 de fecha 23 de abril de 2023 que revoca la MODIFICACION-AMPLIACION DEMOLICION PARCIAL-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL para el predio (parcela) en la CALLE 28 SE-13 UNIDAD O APDO 104 EDIF BIENMILLAR CARO 2H-34 del municipio de Ponds blanco de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.1.2.7 del Decreto 1073 de 2015.

ATENTAMENTE,

MARIA ESTER PEREZ
RACION - VNUC

RECEPCION
CURADURIA DE FUORT ABLANCO
Dirección: calle 6 242-78 caso antiguo
Tel: (801) 6786655 ext. 14
Código de área: 302 378648